



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
TES13I00K5

Código de Expediente
TES/2019/213

Código de Verificación
Electrónica (COVE)



RESOLUCION DE ALCALDIA

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Vista la Instancia presentada por la **ASOCIACIÓN DE PROMOTORES DEL CHOSCO DE TINEO** en fecha 3 de diciembre de 2019 (R. E.: 6338) solicitando la concesión y abono anticipado de subvención que anualmente se le concede, y adjuntando para ello memoria de actividades, facturas y certificados de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria estatal y con la Seguridad Social.

SEGUNDO.- Visto el informe emitido por la Interventora Municipal de fecha 18 de diciembre del 2019.

TERCERO.- Vista la propuesta de resolución dictada por el Concejal Delegado de Turismo D. Dario Rodriguez Mayo en fecha 19 de diciembre del 2019.

CUARTO.- Visto que con fecha 26 de diciembre del 2019 la Asociación Promotores del Chosco presenta escrito de aceptación de la subvención en las condiciones descritas en la propuesta de resolución.

Por todo lo expuesto se emite la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Conceder una subvención directa por importe de **3.500 €** a la **ASOCIACIÓN DE PROMOTORES DEL CHOSCO DE TINEO**, con arreglo al régimen jurídico señalado en la propuesta de resolución y aceptado por el solicitante.

SEGUNDO.- Ordenar el abono de la cantidad de 3.500 € con cargo a la aplicación presupuestaria 43212/48000, (Operacion 220190010591) ya que ha sido debidamente cumplimentada la justificación de la subvención.



AYTO. DE TINEO

Código de Documento TES13I00K5	Código de Expediente TES/2019/213	
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 5P55536Q602E711M123W	

TERCERO.- Proceder a publicar la presente concesión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

CUARTO.- La presente resolución es un acto administrativo resolutorio que pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, en atención a lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el artículo 44 del citado cuerpo legal. No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

QUINTO.- Transcribese esta Resolución en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dése cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Así lo dispuso la persona abajo firmante en la fecha indicada, todo lo cual en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia certifico.